



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 190 - 2007-CE-PJ

Lima, 09 de agosto del 2007

VISTO:

El expediente administrativo que contiene la solicitud presentada por los señores Antonio Salas Callo, Juez Titular del Juzgado Especializado Penal de Nazca del Distrito Judicial de Ica, y Wilmar De La Cruz Gutiérrez, Juez Titular del Segundo Juzgado Especializado Penal de Andahuaylas del Distrito Judicial de Apurímac, sobre permuta de cargos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la petición presentada por los magistrados recurrentes se sustenta en razones de unidad familiar, refiriendo el señor Antonio Salas Callo que su esposa e hijos residen en el Cusco, conforme lo acredita con los documentos de fojas 27 a 30; por ello tiene la necesidad de permanecer en un lugar mas próximo a dicha ciudad, como es la ciudad de Andahuaylas, para tener mayor vinculación con su familia;

Que, asimismo, el señor Wilmar De La Cruz Gutiérrez manifiesta que su cónyuge por razones laborales ha sido reasignada a la ciudad de Ica, y su menor hijo Aldair Gonzálo cursa estudios en la mencionada ciudad; manifestando además que ha adquirido una vivienda en Ica, como se desprende de los documentos de fojas 8 a 14;

Que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 81° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, la permuta consiste en el desplazamiento simultáneo entre dos servidores, por acuerdo mutuo, pertenecientes a un mismo grupo ocupacional y nivel de carrera provenientes de entidades distintas, debiendo contar con la misma especialidad o realizar funciones en cargos compatibles o similares en sus respectivas entidades;

Que, en el presente caso se trata de Jueces Especializados en lo Penal, que manifiestan su voluntad de prestar servicios en sedes distintas a las que fueron nombrados;

Que, el artículo 9° del Reglamento de Traslados de Magistrados del Poder Judicial establece que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial podrá apreciar peticiones fundadas en situaciones extraordinarias no previstas en el referido Reglamento, como acontece en los presentes actuados;

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, R. A. N° 190 -2007-CE-PJ

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe del señor Consejero José Donaires Cuba, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar fundada la solicitud de permuta por razones de unidad familiar de fojas 2 a 4; en consecuencia, se dispone el traslado del señor Antonio Salas Callo, Juez Titular del Juzgado Especializado Penal de Nazca del Distrito Judicial de Ica, al Segundo Juzgado Especializado Penal de Andahuaylas del Distrito Judicial Apurímac; y del señor Wilmar De La Cruz Gutiérrez, Juez Titular del Segundo Juzgado Especializado Penal de Andahuaylas del Distrito Judicial de Apurímac, al Juzgado Especializado Penal de Nazca del Distrito Judicial de Ica.

Artículo Segundo.- Transcribese la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, al Consejo Nacional de la Magistratura, a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de Ica y de Apurímac, a la Gerencia General del Poder Judicial y a los interesados, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.




FRANCISCO TÁVORA CÓRDOVA


JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN


WALTER COTRINA MIÑANO


ANTONIO PAJARES PAREDES


JOSÉ DONAIRES CUBA


LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ